

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fern6ndez Cuesta y Gerardo Mart6n Fuego por malos tratos ha reca6do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Septiembre de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel G6mez, Juez Municipal suplente, y los Adjuntos D. Javier Garc6a Antiveros y D. Jos6 G6mez de la Serna, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisco Fern6ndez Cuesta, cuyas dem6s circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvimos a Francisco Fern6ndez Cuesta declarando de oficio las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n al mismo. As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. G6mez Alarc6n.—Javier G. Antiveros.—Jos6 G6mez de la Serna.

Cuya sentencia fu6 le6da y publicada en el mismo d6a de su fecha."

Y para que conste y se inserte seg6n lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n a Francisco Fern6ndez Cuesta, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1919.—Mario Serratac6.—V.° B.°: F. Gil. JO—26377

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Antonio Guijarro Sola y Pedro Turnelo ha reca6do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Septiembre de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel G6mez, Juez Municipal suplente y los Adjuntos D. Javier Garc6a Antiveros y D. Jos6 G6mez de la Serna, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Turnelo Sastre, domiciliado en la carretera de Arag6n.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeld6a a Pedro Turnelo a la pena de cinco d6as de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n al condenado. As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. G6-

mez Alarc6n.—Javier G. Antiveros.—Jos6 G6mez de la Serna."

Cuya sentencia fu6 le6da y publicada en el mismo d6a de su fecha.

Y para que conste y se inserte seg6n lo mandado y sirva de notificaci6n a Pedro Turnelo, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1919.—Mario Serratac6.—V.° B.°: F. Gil. JO—26378

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por da6os entre Victoriano Corrales y Mariano Ingido ha reca6do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Septiembre de 1919, el Tribunal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel G6mez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Javier Garc6a Antiveros y D. Jos6 G6mez de la Serna, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por da6os contra Mariano Ingido, carretero, que dijo vivir en la calle de Cava Baja n6mero 16.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano Ingido a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserci6n en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n al condenado. As6 por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. G6mez Alarc6n.—Javier G. Antiveros.—Jos6 G6mez de la Serna."

Cuya sentencia fu6 le6da y publicada en el mismo d6a de su fecha.

Y para que conste y se inserte seg6n lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n al condenado Mariano Ingido, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1919.—Mario Serratac6.—V.° B.°: F. Gil. JO—26379

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones entre Primitivo Soler Esp6n y Antonio Fern6ndez S6niz, ha reca6do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel G6mez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Javier Garc6a Antiveros y D. Jos6 G6mez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Antonio Fern6ndez S6niz, de diez y nueve a6os, soltero, torero, que dijo vivir en la calle de las Infantas, n6mero 7.

Fallamos que debemos absolver y absolvimos a Antonio Fern6ndez S6niz en este juicio, declarando de oficio las

costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserci6n en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n al condenado y a Primitivo Soler Esp6n. As6 por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. G6mez Alarc6n.—Javier G. Antiveros.—Jos6 G6mez de la Serna."

Le6da y publicada fu6 esta sentencia en el mismo d6a de su fecha.

Y para que conste y se inserte, seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n a Primitivo Fern6ndez S6niz y a Primitivo Soler Esp6n, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1919.—Mario Serratac6.—V.° B.°: F. Gil. JO—26380

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por da6os entre Juli6n Rodr6guez Forcada y Mariano Ingido L6pez, ha reca6do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de Septiembre de 1919; constituido el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, formado por D. Juan Angel G6mez Alarc6n, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Javier Garc6a Antiveros y D. Jos6 G6mez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por da6os contra Mariano Ingido L6pez, carretero, que dijo vivir en la calle de Amani6l, n6mero 20.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Mariano Ingido L6pez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserci6n en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificaci6n al condenado.

As6 por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. G6mez Alarc6n.—Javier G. Antiveros.—Jos6 G6mez de la Serna."

Le6da y publicada fu6 esta sentencia en el mismo d6a de su fecha.

Y para que conste y se inserte, seg6n lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificaci6n a Mariano Ingido L6pez, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de Noviembre de 1919.—Mario Serratac6.—V.° B.°: F. Gil. JO—26381

D. Mario Serratac6 de Bo6t, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por da6os contra Juli6n Rodr6guez Forcada y Alejandro de la Peña, ha reca6do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de

(Continúa en la página 848.)

Septiembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Javier García Antiveros y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Alejandro de la Peña, carretero, que dijo vivir en la calle del General Lacy, número 11.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Alejandro de la Peña a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Javier G. Antiveros.—José Gómez de la Serna.

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Alejandro de la Peña, expido la presente en Madrid, a 14 de Noviembre de 1919.—Mario Serratacá.—V.º B.º, F. Gil.

JO—26382

D. Mario Serratacá de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Julián Rodríguez Forcada y Juan Pérez Manuel, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Septiembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Javier García Antiveros y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Juan Pérez Manuel, que dijo vivir en el paseo Imperial, número 9.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Pérez Manuel a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Javier G. Antiveros.—José Gómez de la Serna.

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Juan Pérez Manuel, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de Octubre de 1919.—Mario Serratacá.—V.º B.º, F. Gil.

JO—26383

D. Mario Serratacá de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Se-

cretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victoriano Corrales Sánchez y Antonio Pérez del Olmo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Septiembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Javier García Antiveros y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Pérez del Olmo, que dijo vivir en la calle del Obispo, número 10 (Fuencarral).

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Pérez del Olmo a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—José Gómez de la Serna.—Javier G. Antiveros.

Leída y publicada fué esta sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Antonio Pérez del Olmo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de Noviembre de 1919.—Mario Serratacá.—V.º B.º, F. Gil.

JO—26384

D. Mario Serratacá de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Julián Puntero y Rafael Lucero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 11 de Septiembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Javier García Antiveros y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Julián Puntero, que dijo vivir en la ronda de Toledo, número 12.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julián Puntero a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Javier G. Antiveros.—José Gómez de la Serna.

Leída y publicada fué la anterior

sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Julián Puntero, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Noviembre de 1919.—Mario Serratacá.—V.º B.º, F. Gil.

JO—26385

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.828 de orden del año 1919 contra Bernardino Barea Higuera y Jesús Nieto Padrino por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los Sres. D. Luis de Blas, Juez presidente, y los Adjuntos: D. Casimiro de Gabriel y D. Isidoro Llull, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Bernardino Barea Higuera y Jesús Nieto Padrino, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a los denunciados Bernardino Barea Higuera y Jesús Nieto Padrino a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago entre ambos de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio o paradero de los mismos, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Casimiro de Gabriel.—Isidoro Llull.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Bernardino Barea Higuera y Jesús Nieto Padrino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 3 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado C. de las Heras.—V.º B.º, Luis de Blas.

JO—26567

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.320 de orden del año 1919 contra Manuel Ruiz González por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Noviembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los Sres. D. Félix García Huorla, Juez presidente, y los Adjuntos D. Carlos Serrano y D. Casimiro de Gabriel; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Manuel Ruiz González,

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		Interior 4 por 100 Carpotas	EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Amortizable 4 por 100, emisión 1917	Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	Obligaciones marroquíes	Canal de Isabel II	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo		Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	6 por 100 al contado							
3	174.100	"	25.000	385.400	"	"	12.500	419.500	"	50.100	"	"	"	1.076.600
4	343.800	"	105.000	441.000	"	"	78.500	259.000	"	64.500	"	"	"	1.295.800
5	898.300	"	108.000	617.400	"	25.000	28.000	144.000	"	68.500	"	"	"	1.909.200
6	184.300	"	50.500	176.000	"	14.000	108.000	157.500	"	144.000	"	"	"	834.300
7	380.200	"	280.000	339.400	"	500	9.000	116.000	"	94.000	"	"	"	1.119.100
8	207.200	"	84.000	537.000	"	"	38.000	98.500	"	94.000	"	"	"	1.056.700
10	210.400	"	73.500	269.900	"	1.000	25.500	20.000	"	148.000	"	"	"	753.300
11	236.900	"	320.500	280.000	"	500	75.500	39.500	"	89.000	"	"	"	1.049.900
12	117.900	"	94.000	481.600	"	1.500	23.500	221.500	"	87.500	"	"	"	1.027.500
13	53.100	"	35.000	798.700	"	"	5.500	500	"	103.500	"	"	"	996.300
14	142.500	"	90.000	738.500	"	"	50.500	23.500	"	81.000	"	"	"	1.126.000
15	155.400	"	26.500	309.000	"	"	30.500	182.500	"	151.500	"	"	"	855.400
17	185.800	"	51.000	399.200	"	"	23.500	53.000	"	35.000	"	"	"	747.500
18	153.200	"	27.500	339.000	"	500	53.000	46.000	"	183.000	"	"	"	802.200
19	108.200	"	45.500	354.500	"	"	73.500	55.000	"	228.000	"	"	"	844.700
20	50.000	"	14.000	241.000	"	2.500	99.500	16.000	"	347.200	"	"	"	770.500
21	168.000	"	304.500	228.400	"	9.000	72.500	35.000	"	152.500	"	"	"	1.069.900
22	223.900	"	273.500	295.800	"	"	13.000	2.000	"	302.000	"	"	"	1.110.200
24	161.000	"	61.500	1.134.000	"	"	91.500	78.000	"	267.000	"	"	"	1.801.000
25	235.500	"	23.000	845.400	"	"	73.500	92.000	"	381.500	"	"	"	1.650.900
26	521.900	"	535.500	775.600	"	"	155.500	40.000	"	77.000	"	"	"	2.158.500
27	95.500	"	"	305.600	500	"	41.500	216.500	"	171.500	"	"	"	831.100
28	101.000	"	83.000	397.000	"	"	101.000	22.000	"	88.000	"	"	"	796.000
29	83.400	"	15.000	110.100	"	"	42.500	6.500	"	117.000	"	"	"	377.500
	5.298.800	"	2.812.000	10.812.500	500	54.500	1.303.500	2.843.000	"	3.525.300	"	"	"	26.060.100

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad. — Negociado de Personal

ESCALAFÓN rectificado de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en fin de Febrero de 1919.

(Continuación de la GACETA núm. 241.)

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES
					TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
	Día	Mes	Año	Años de edad	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
D. Alfonso Zamora Montero.....	27	Diciembre.....	1882	36	10	11	2	11	1	5	Barcelona.....	
Antonio Mesa García.....	5	Marzo.....	1884	34	10	11	»	11	1	17	Idem.....	
Mariano Campo Rico.....	11	Junio.....	1881	37	10	10	28	11	1	20	Madrid.....	
Segundo Gonzalo Palacios.....	1	Idem.....	1882	36	10	10	17	32	2	11	Barcelona.....	
José Simón Boigado.....	1	Idem.....	1860	58	10	10	17	25	2	20	Idem.....	
Leandro Casañ Juan.....	27	Febrero.....	1871	48	10	10	17	14	5	9	Idem.....	
Raimón Vilamajó Giltart.....	19	Mayo.....	1861	57	10	10	17	14	4	28	Idem.....	
Eduardo Lallier Martínez.....	16	Octubre.....	1863	55	10	10	17	13	1	28	Idem.....	
Vicente Martín de la Peña.....	21	Julio.....	1863	55	10	10	17	13	1	18	Idem.....	
Luis Alcayde Paso.....	23	Febrero.....	1874	45	10	10	17	12	9	28	Idem.....	
Vicente Montero Taboada.....	27	Octubre.....	1865	53	10	10	17	12	6	20	Idem.....	
Mariano de la Cortina Fuentes.....	21	Mayo.....	1868	50	10	10	17	12	6	15	Idem.....	
Fernando Rodríguez Alcaraz.....	7	Idem.....	1869	49	10	10	17	12	6	10	Madrid.....	
Enrique Manuel Santos.....	29	Marzo.....	1880	38	10	10	17	12	6	5	Barcelona.....	
Francisco Curia y Rico.....	17	Septiembre.....	1859	59	10	10	17	11	11	»	Idem.....	
Julio Herrera Alvarez.....	21	Julio.....	1872	46	10	10	16	14	»	26	Madrid.....	
Pedro Pablo Bagoña.....	22	Idem.....	1868	50	10	10	16	11	»	18	Venta de Baños...	
Manuel Vázquez Rodríguez.....	19	Octubre.....	1869	49	10	10	16	11	9	23	Coruña.....	
Hernán Magueta Arete.....	7	Abril.....	1866	52	10	10	15	15	7	»	Francia.....	
Vicente Torroba Monsalvo.....	5	Idem.....	1873	45	10	10	15	15	3	12	Barcelona.....	
Jerónimo Rodero Lozano.....	30	Septiembre.....	1876	42	10	10	15	13	8	14	Idem.....	
Fernando Antequera Camacho.....	10	Idem.....	1876	42	10	10	13	12	8	18	Gibraltar.....	
Joaquín Suárez Castro.....	3	Abril.....	1870	48	10	10	12	11	11	4	Madrid.....	
Daniel Pérez Moratínos.....	3	Enero.....	1870	49	10	10	11	21	3	16	Barcelona.....	
Lorenzo Aguirre Sánchez.....	14	Noviembre.....	1834	34	10	1	17	11	1	20	Madrid.....	
José Barrano Ratto.....	31	Mayo.....	1882	36	10	10	9	11	4	6	Idem.....	
Angel Cano Romero.....	4	Enero.....	1875	44	10	10	11	15	11	25	Barcelona.....	
Luis Villanova y Rueda.....	29	Junio.....	1880	38	10	10	1	11	»	19	Madrid.....	
José Alarcón Guzmán.....	3	Marzo.....	1877	41	10	10	3	11	»	21	Barcelona.....	
Félix Pérez Ventana.....	18	Noviembre.....	1872	46	9	10	16	9	11	5	Idem.....	
Francisco Bautista Sánchez.....	23	Enero.....	1880	39	10	9	14	11	1	17	Idem.....	
Juan Jiménez Subirat.....	11	Octubre.....	1877	41	10	10	5	11	1	4	Idem.....	
Francisco Tejera Toquero.....	2	Abril.....	1879	39	10	9	26	11	1	19	Idem.....	
Enrique Boigado Pereira.....	28	Diciembre.....	1873	45	10	10	4	11	1	19	Madrid.....	
Ildefonso Castro y Rivas.....	18	Idem.....	1874	44	10	10	5	11	1	18	Idem.....	
Rafael López Domínguez.....	2	Octubre.....	1880	38	10	10	13	11	1	»	Barcelona.....	
Antonio Alba Martínez.....	9	Junio.....	1875	43	10	10	13	11	11	27	Idem.....	
José Omerón García.....	12	Enero.....	1866	53	10	10	6	12	»	11	Béjar.....	
Pedro Jarama Garcirain.....	29	Junio.....	1867	51	10	10	»	23	4	18	Madrid.....	

230	Radio Lorenzo Torroja Fernández	18	Febrero	1866	53	10	10	2	12	4	2	Fróntera
231	Pascual Mola Vela	23	Octubre	1859	59	10	10	2	12	2	25	Barcelona
232	Indalecio Viejo Butrón	30	Abril	1877	41	10	9	24	11	1	19	Mahón
233	Mannel Plaza Gailón	11	Idem	1882	36	10	9	24	11	1	10	Barcelona
234	Dumetrio Alonso Herrero	10	Diciembre	1876	42	10	10	3	11	2	23	Madrid
235	Manuel Marín Sáez del Portal	30	Marzo	1878	40	10	10	3	11	1	19	Barcelona
236	José Martínez Peña	12	Agosto	1881	37	10	9	28	11	1	17	Madrid
237	José Vicente Galera	13	Noviembre	1883	35	10	9	24	11	1	19	Barcelona
238	Eladio Ruiz y Gómez	8	Marzo	1877	41	10	10	1	11	1	19	Idem
239	Emiliano Angel Navalón	12	Abril	1882	36	10	9	24	11	1	11	Idem
240	Zanón Francisco García Larró	8	Septiembre	1879	39	10	10	13	11	1	18	Madrid
241	José Fernández Sánchez	8	Octubre	1890	38	10	9	28	11	1	18	Barcelona
242	Juan Gómez Gámez	25	Enero	1881	38	10	9	28	11	1	20	Madrid
243	Angel Abril Cañada	13	Marzo	1876	42	10	10	13	11	1	21	Barcelona
244	Manuel Heredia Espinosa	24	Febrero	1884	35	10	10	5	11	1	22	Madrid
245	José Vidal de los Ríos	5	Febrero	1881	38	10	10	5	12	4	22	Barcelona
246	Enfilio Benzo Ramírez	30	Septiembre	1882	36	10	10	5	11	1	14	Madrid
247	José Martínez Guardiola	16	Mayo	1876	42	10	10	13	11	1	6	Idem
248	Nicolás Rodríguez Ferrer	10	Febrero	1881	38	10	9	18	11	1	6	Barcelona
249	Florentino González Rodríguez	16	Octubre	1873	45	10	10	3	11	1	6	Idem
250	Lucas Garrido y Sánchez Matas	11	Junio	1876	42	10	10	13	11	1	6	Madrid
251	Enrique de Uzabal y Jiménez	19	Enero	1876	43	10	10	2	11	1	6	Idem
252	Victorio Serna García	7	Octubre	1882	36	10	10	9	11	1	6	Idem
253	Enrique García Megía	21	Agosto	1877	41	10	10	3	11	1	2	Idem
254	José Casas Ibáñez	28	Junio	1831	37	10	10	14	11	1	2	Idem
255	José Ferrer Celestino	11	Septiembre	1880	38	10	10	17	11	1	21	Barcelona
256	Ramigio Contreras de las Heras	1	Octubre	1834	34	10	10	2	11	1	1	Idem
257	Manuel Mosquera Rino	1	Junio	1875	43	10	9	13	11	1	10	Madrid
258	Pablo Fuentes Fuente	6	Enero	1881	38	10	9	4	11	1	18	Idem
259	Felicitación Díaz de Castro	23	Noviembre	1882	36	10	9	15	11	1	14	Barcelona
260	Inocente García Fernández	28	Diciembre	1870	48	10	9	20	16	10	17	Fróntera
261	Vicente Tur y Mary	5	Mayo	1868	50	10	9	20	14	6	28	Tarragona
262	Francisco Román Fernández	5	Diciembre	1876	42	10	9	20	11	11	15	Barcelona
263	Emeterio Zamarrón Canillal	6	Junio	1874	44	10	9	17	24	9	21	Idem
264	Agustín Rodríguez Álvarez	21	Enero	1870	49	10	9	17	17	10	3	Idem
265	Celestino Molina Vaquero	6	Idem	1884	35	10	9	16	11	2	12	Madrid
266	Antonio González Gidónsha	1	Marzo	1881	37	10	9	15	11	2	21	Idem
267	Miguel del Paral Valor	26	Idem	1883	35	10	9	16	11	2	21	Marruecos
268	Joaquín García Villaverde	19	Agosto	1883	35	10	9	16	11	2	26	Madrid
269	Felipa Fernández Romero	10	Marzo	1875	43	10	9	16	11	1	1	Fróntera
270	José María Janaris Garofala	25	Octubre	1869	49	10	9	13	23	2	2	Barcelona
271	Gerardo Armengol Cabizas	25	Septiembre	1875	43	10	9	13	11	1	2	Madrid
272	Dario Montero del Alcazar	5	Noviembre	1869	49	10	9	12	19	3	10	Barcelona
273	Eduardo Pérez Gutiérrez	25	Febrero	1863	56	10	9	3	13	3	25	Idem
274	Juan José Gómez Pansa	10	Octubre	1872	46	10	8	25	11	1	1	Lorca
275	Luis Martínez Casabona	10	Idem	1876	42	10	9	10	11	2	10	Barcelona
276	Bienvenido Rodríguez Magadán	19	Febrero	1876	43	10	6	12	10	11	17	Santander
277	Walidno González Sagrado	26	Septiembre	1881	37	10	7	29	11	2	10	Madrid
278	Román Castro Hernández	28	Febrero	1880	39	10	9	2	11	2	11	Idem
279	Eduardo Matos Cuesta	6	Junio	1876	42	10	8	14	11	2	26	Barcelona
280	Macario Zamora Barcina	2	Abril	1867	51	10	7	17	17	7	13	Idem
281	German Izquierdo Larramendi	11	Mayo	1881	37	10	6	19	11	8	25	Idem
282	Juan Murguía Olasola	79	Agosto	1875	43	10	5	17	16	2	12	Idem
283	Pedro Lobato Paz	2	Idem	1878	40	10	5	15	12	1	22	Idem
284	Eleuterio Rodríguez Nieves	21	Enero	1869	50	10	5	14	17	7	1	Madrid
285	Teodoro Ferrero Yébenes	2	Idem	1884	35	10	5	14	14	2	2	Barcelona
286	Rafael Moreno García	1	Septiembre	1876	42	10	2	2	11	2	19	Idem
287	Francisco A. Fernández Cañadas	4	Octubre	1880	38	10	2	2	11	2	12	Idem
288	Jacinto Vales Martín	2	Septiembre	1882	36	10	1	26	10	11	28	Idem
289	José Fagoaga Arruabarrena	20	Diciembre	1878	40	10	2	2	22	4	15	Madrid
290	Faundo Vallas Vals	23	Junio	1882	36	10	1	26	11	2	10	Idem
291	Federico Martín Bosch	16	Noviembre	1881	37	10	2	2	11	2	11	Idem
292	Alfredo Barrera Dorta	16	Diciembre	1878	40	10	2	2	11	1	2	Barcelona

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA			DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año	Años de edad	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
281 D. Enrique Tortosa Ayuso.....	5	Noviembre.....	1876	42	10	2	>	12	1	22	Barcelona.....	
285 Florancio Enguita Cosin.....	7	Idem.....	1879	39	10	2	>	10	11	28	Madrid.....	
285 María Félix Calderón López.....	30	Enero.....	1880	39	10	2	>	11	>	13	Idem.....	
287 Isidro Fernández González.....	6	Abril.....	1878	40	10	2	>	11	5	2	Barcelona.....	
288 Julio Ibáñez de Medina.....	1	Octubre.....	1872	46	10	2	>	10	11	21	Madrid.....	
289 Alfredo Bédaras Segarra.....	6	Julio.....	1877	41	10	2	>	11	>	13	Idem.....	
289 Luis Valdivielso Gómez.....	31	Diciembre.....	1860	38	10	2	>	12	>	15	Idem.....	
291 Luis Morollu Tortosa.....	2	Febrero.....	1880	39	9	6	26	9	9	20	Idem.....	
291 Miguel Sánchez Melgar.....	29	Septiembre.....	1879	39	10	1	23	11	>	16	Idem.....	
293 Ignacio Gordo Vivero.....	1	Febrero.....	1884	35	10	2	>	11	>	13	Barcelona.....	
294 Antonio Lupión Lupión.....	29	Septiembre.....	1884	34	10	1	29	10	11	20	Cádiz.....	
295 Enrique Sánchez Micas.....	8	Julio.....	1883	35	10	2	>	10	11	5	Madrid.....	
295 José Castoreña Vázquez.....	30	Diciembre.....	1881	37	10	2	>	10	11	14	Idem.....	
297 Manuel Hernández Cachalvite.....	5	Enero.....	1881	38	10	2	>	10	11	11	Idem.....	
298 Luis Corral Rabanillo.....	8	Marzo.....	1877	41	10	1	27	10	11	11	Barcelona.....	
299 Mariano Zozaya Benito.....	8	Noviembre.....	1872	46	10	2	>	10	10	23	Idem.....	
299 Vicente García Díaz.....	12	Abril.....	1879	39	10	2	>	10	10	28	Madrid.....	
301 José Ortiz Rodríguez.....	1	Febrero.....	1880	39	10	2	>	10	10	27	Idem.....	
302 Manuel Facius Moriano.....	5	Noviembre.....	1878	40	10	2	>	10	10	4	Barcelona.....	
303 Enrique Codina Vicente.....	30	Agosto.....	1874	44	10	2	>	10	10	13	Idem.....	
303 Rafael Romero Solo.....	22	Idem.....	1879	39	10	2	>	10	9	13	Idem.....	
304 Clemente Lozano de Frías.....	4	Mayo.....	1882	36	10	2	>	10	10	16	Madrid.....	
304 Jesús Lasneu Uría.....	15	Noviembre.....	1878	40	10	2	>	10	10	16	Navarra.....	
307 Fernando Lucena Luque.....	30	Diciembre.....	1877	41	10	1	26	16	1	15	Madrid.....	
308 Julián Benito del Caño.....	7	Enero.....	1880	39	8	7	18	9	7	27	Idem.....	
309 Tomás Alcántara Vicente.....	24	Noviembre.....	1883	35	10	2	>	10	10	13	Barcelona.....	
310 Segundo A. Benages Más.....	9	Marzo.....	1873	43	10	2	>	10	10	4	Idem.....	
311 Alvaro Álvarez de la Concha.....	29	Junio.....	1830	38	10	1	19	10	10	10	Madrid.....	
312 José Muñoz Oría.....	30	Idem.....	1881	37	10	2	>	10	10	16	Barcelona.....	
313 Valentín Vllacha Villalba.....	22	Mayo.....	1881	37	10	2	>	10	10	2	Valencia.....	
314 Juan A. Jiménez Garay.....	30	Idem.....	1882	36	10	2	>	10	10	16	Barcelona.....	
315 Angel González Ortiz.....	14	Idem.....	1880	38	10	2	>	10	10	16	Madrid.....	
315 Valentín Núñez Rodríguez.....	18	Idem.....	1876	42	10	2	>	10	10	3	Idem.....	
317 Julio Padilla Hermosilla.....	6	Idem.....	1881	37	10	2	>	10	10	17	Barcelona.....	
318 Ricardo López Fernández.....	19	Septiembre.....	1883	35	10	2	>	10	10	16	Coruña.....	
319 Benigno García Barrano.....	5	Junio.....	1878	40	10	2	>	10	9	21	Madrid.....	
320 Julián García Sánchez.....	23	Agosto.....	1880	38	10	2	>	10	9	16	Barcelona.....	
321 Luis Ojagora Balanza.....	4	Octubre.....	1877	41	10	2	>	10	9	27	Madrid.....	
321 Jesús A. Muñoz Díaz.....	4	Marzo.....	1874	44	10	2	>	10	10	2	Idem.....	
323 Luis Ojagora Ramírez.....	27	Agosto.....	1883	35	10	2	>	10	10	17	Barcelona.....	
324 Ramón Panzano Guargo.....	3	Octubre.....	1873	43	10	2	>	10	9	24	Zaragoza.....	
325 Juan Rubio Canel.....	25	Abril.....	1875	43	10	2	>	10	10	16	Almería.....	
326 Vidal Barbero Jiménez.....	28	Idem.....	1881	34	10	2	>	10	10	4	Madrid.....	
327 Antonio Fernández Correa.....	8	Marzo.....	1845	33	10	1	25	10	9	15	Idem.....	
329 Aurelio Cortesero de la Guardia.....	2	Diciembre.....	1883	35	10	1	26	10	9	16	Idem.....	
329 Francisco Zambrano Rodríguez.....	2	Noviembre.....	1831	37	10	2	>	10	10	>	Oviedo.....	
330 Miguel Gutiérrez León.....	29	Septiembre.....	1873	45	10	2	>	10	10	7	Madrid.....	
332 Benigno Sánchez Hermosa.....	4	Junio.....	1883	35	10	2	>	10	10	1	Idem.....	
332 Máximo Gómez de Cruz.....	29	Mayo.....	1875	43	10	2	>	10	10	16	Sevilla.....	
333 Prudente Escós Martínez.....	8	Febrero.....	1882	37	10	2	>	10	10	10	Madrid.....	
333 José A. Javaloy Nunuora.....	27	Octubre.....	1883	36	10	2	>	10	10	1	Barcelona.....	
335 Justo Munguía Alonso.....	6	Agosto.....	1882	36	10	1	26	10	9	2	Madrid.....	
335 José Gonzalo Gascuñana.....	9	Febrero.....	1884	36	10	1	24	10	9	9	Barcelona.....	
337 Manuel Blanco Horrillo.....	27	Idem.....	1883	34	10	1	18	10	10	12	Idem.....	

338	Ramón Barosola Estrada.....	25	Junio.....	1879	39	10	2	20	10	1	Irón
339	Victoriano Mora Ruiz.....	12	Abril.....	1881	36	10	1	29	10	18	Madrid.....
340	Miguel Crespo Gato.....	29	Septiembre.....	1878	40	10	1	24	10	20	Idem.....
341	Leonardo Berregó Robledo.....	11	Febrero.....	1869	50	10	1	22	10	28	Barcelona.....
342	Guillermo La Roche Pérez.....	21	Junio.....	1876	42	10	2	2	10	11	Frontera
343	Manuel de la Lama Noriega.....	17	Noviembre.....	1867	51	10	2	2	25	20	Madrid.....
344	Higinio González Redondo.....	13	Enero.....	1879	40	10	2	2	10	9	Idem.....
345	Ascensión Barbero Estévez.....	6	Mayo.....	1875	43	10	2	2	12	5	Idem.....
346	José Cárdenas Cobos.....	6	Idem.....	1882	36	10	1	26	10	9	Idem.....
347	Juan José Martínez Muñoz.....	23	Junio.....	1881	37	10	2	2	10	9	Idem.....
348	Severiano Sanz Bianco.....	8	Diciembre.....	1874	44	10	2	2	10	10	Barcelona.....
349	Luis de Paz Roldán.....	20	Septiembre.....	1877	41	10	2	2	10	9	Idem.....
350	Joaquín Valdivia Eulate.....	27	Noviembre.....	1882	36	10	2	2	10	9	Madrid.....
351	Juan Más Algar.....	7	Febrero.....	1876	43	10	2	2	10	10	Málaga
352	Francisco Fernández Rodríguez.....	15	Agosto.....	1880	38	10	2	2	10	9	Frontera
353	Angel García López Silva.....	24	Febrero.....	1874	45	10	2	2	10	9	Gerona
354	Andrés Baquer Pastor.....	9	Noviembre.....	1875	43	10	2	2	10	10	Las Palmas.....
355	Trifón Escudero Herráiz.....	3	Julio.....	1882	36	10	1	26	10	13	Barcelona.....
356	Antonio J. Martín Martín.....	28	Agosto.....	1883	35	10	2	2	10	9	Madrid.....
357	Javier Valdivia Eulate.....	8	Marzo.....	1881	37	10	2	2	10	6	Idem.....
358	Luis Grande Evangelista.....	5	Noviembre.....	1884	34	10	2	2	10	9	Barcelona.....
359	Santiago Moreno Nieto.....	23	Mayo.....	1874	44	10	2	2	10	11	Idem.....
360	Ignacio Cortés Arroyo.....	16	Febrero.....	1877	42	10	2	2	10	9	Idem.....
361	Nicolás Nieto Esteban.....	22	Agosto.....	1878	40	10	2	2	10	11	Idem.....
362	Ricardo Soriano Palao.....	22	Noviembre.....	1884	34	9	8	5	10	3	Idem.....
363	Juan Puerto Hisado.....	5	Mayo.....	1875	43	10	2	2	10	10	Idem.....
364	Eladio Rodríguez Martín.....	29	Enero.....	1879	40	10	2	2	10	9	Frontera
365	Baldomero Pérez Guerrero.....	14	Marzo.....	1881	37	10	2	2	10	9	Madrid.....
366	Claudio Cembrero López.....	26	Abril.....	1880	38	10	1	20	10	19	Idem.....
367	Mario Barredo Sáenz.....	8	Noviembre.....	1879	39	10	1	22	10	22	Idem.....
368	Enrique Martín Carvajal.....	10	Abril.....	1873	45	10	2	2	10	9	Idem.....
369	Federico Valero Vilac.....	16	Noviembre.....	1874	44	10	2	2	10	9	Idem.....
370	Ireneo Martínez Niño.....	23	Agosto.....	1878	40	10	1	23	10	3	Gerona
371	Angel Cánovas Díaz.....	24	Octubre.....	1883	35	10	1	19	10	22	Barcelona.....
372	Evaristo Fernández Gutiérrez.....	24	Septiembre.....	1881	37	10	1	20	10	22	Madrid.....
373	Raimundo Horcajada Rodríguez.....	21	Junio.....	1883	35	10	1	19	10	9	Idem.....
374	Hermógenes Heras Castrodeza.....	17	Abril.....	1880	38	10	1	24	10	12	Valladolid
375	Jorge Arellano Martínez.....	23	Idem.....	1881	37	10	1	27	10	10	Madrid.....
376	Florentino Gómez Cortés.....	9	Idem.....	1883	35	10	1	34	10	3	Cáceres
377	Lisardo Álvarez Pérez.....	9	Junio.....	1883	35	9	10	25	10	16	Madrid.....
378	Ambrosio U. Domínguez Sánchez.....	7	Diciembre.....	1877	41	10	2	2	10	20	Toledo
379	Gaspar Romero Campillo.....	5	Enero.....	1876	43	10	2	2	17	9	Barcelona.....
380	Eusebio Romero Martínez.....	15	Agosto.....	1872	46	10	2	2	18	5	Madrid.....
381	Emilio Algar Repollés.....	12	Mayo.....	1870	48	10	2	28	21	26	Barcelona.....
382	Juan Torres Pérez.....	26	Febrero.....	1878	41	10	2	20	15	18	Idem.....
383	Jesús Daina Borobia.....	29	Noviembre.....	1880	88	10	2	26	10	2	Idem.....
384	Mariano Gómez Senabre.....	30	Junio.....	1867	51	10	2	19	11	2	Idem.....
385	José López Pérez.....	5	Marzo.....	1869	49	10	2	26	10	1	Sevilla
386	José Zamud Cerezo.....	25	Septiembre.....	1876	42	10	2	26	10	9	Barcelona.....
387	José Coello de Portugal.....	13	Idem.....	1883	35	10	2	26	10	8	Idem.....
388	Vicento Garrido Antón.....	9	Diciembre.....	1883	35	10	2	26	10	9	Idem.....
389	Luis Ollés Sorolla.....	19	Agosto.....	1882	36	10	2	26	10	8	Idem.....
390	Gumersindo Carrillo Casado.....	22	Abril.....	1878	40	10	2	26	10	8	Idem.....
391	Hilario Polanco Palero.....	14	Enero.....	1883	36	10	2	20	10	8	Idem.....
392	Adolfo Girau Almiñana.....	27	Agosto.....	1880	38	10	2	26	10	9	Idem.....
393	Antonio Morera Cerdán.....	29	Junio.....	1882	36	9	9	8	10	10	Idem.....
394	Juan Alfaro Borges.....	16	Mayo.....	1877	41	9	11	27	12	9	Forrol
395	Rodrigo Palomares Rodrigo.....	1	Idem.....	1879	39	10	2	27	10	8	Segovia
396	Juan Bejerano Serrano.....	10	Idem.....	1880	38	9	11	27	10	9	Madrid.....
397	Ramón Torres Arroyo.....	23	Febrero.....	1877	42	10	2	2	10	8	Idem.....
398	Marcial Urrea Chamorro.....	21	Marzo.....	1883	35	10	2	2	10	8	Idem.....
399	Frutos Ibáñez Fernández.....	21	Enero.....	1879	40	9	11	27	10	8	Barcelona.....
400	Ramón López Álvarez.....	7	Febrero.....	1884	35	9	11	27	10	8	Madrid.....

NOMBRE	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día	Mes	Año	Años de edad	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
401 D. Miguel Martín Martín.....	29	Septiembre.....	1873	45	9	11	27	15	2	»	Madrid.....	
402 Anselmo Hulton González Posada...	22	Abril.....	1875	43	9	11	18	10	8	1	Barcelona.....	
403 José Otero Sastre.....	2	Enero.....	1882	37	9	11	14	10	8	»	Madrid.....	
404 Eloy Torres Alonso.....	4	Octubre.....	1873	45	10	»	»	10	6	»	Idem.....	
405 Julio Manrubia Espinosa.....	10	Noviembre.....	1874	44	8	9	19	8	9	19	Barcelona.....	
406 Luis Marmol Díaz.....	20	Marzo.....	1883	35	9	11	21	10	6	12	Idem.....	
407 José León Jiménez.....	26	Febrero.....	1881	38	9	11	21	10	6	24	Idem.....	
408 Julio de Anta Gómez.....	6	Septiembre.....	1883	35	9	11	13	10	6	28	Idem.....	
409 Eusebio Yanes Sánchez.....	15	Diciembre.....	1879	39	9	11	21	10	6	19	Vigo.....	
410 Antonio Jiménez Abad.....	1	Octubre.....	1882	36	9	11	25	10	6	19	Granada.....	
411 Enrique Sánchez de Gracia.....	17	Noviembre.....	1882	36	8	11	28	9	7	25	Madrid.....	
412 Antonio Lozano de Sosa Chamorro.	16	Julio.....	1874	44	9	11	1	9	11	1	Barcelona.....	
413 José Roca Sáez.....	25	Junio.....	1883	35	9	9	21	10	6	2	Madrid.....	
414 Alejandro Fernández Pasamar.....	23	Abril.....	1877	41	9	11	15	10	6	24	Idem.....	
415 Francisco Castilla Canalejo.....	30	Idem.....	1880	38	9	11	»	10	5	15	Barcelona.....	
416 Dionisio Cano Díaz.....	9	Octubre.....	1875	43	9	10	14	10	5	26	Madrid.....	
417 Cosáreo Barrojo González.....	30	Abril.....	1884	34	9	11	28	10	5	26	Barcelona.....	
418 Miguel Pérez García.....	23	Mayo.....	1879	39	9	8	16	10	5	8	Alcoy.....	
419 Gaudito González Cermefio.....	19	Enero.....	1883	36	9	8	14	10	5	15	Alava.....	
420 Emiliano Custiçeira Sesma.....	20	Noviembre.....	1878	40	9	7	21	9	11	11	Barcelona.....	
421 Amadeo Andrés Allende.....	30	Marzo.....	1876	42	9	7	18	10	5	26	Madrid.....	
422 Jerónimo A. Paramio Obelar.....	30	Septiembre.....	1876	42	9	7	25	10	5	8	Idem.....	
423 Antonio Ruiz Luque.....	12	Junio.....	1882	36	9	7	5	10	5	26	Barcelona.....	
424 Santiago Calvo González.....	24	Julio.....	1884	34	9	2	11	10	»	8	Madrid.....	
425 Bernardino Guillén Serra.....	20	Junio.....	1875	43	9	6	24	10	5	8	Barcelona.....	
426 Rómulo Alonso Reñal.....	19	Diciembre.....	1879	39	9	7	18	9	11	26	Madrid.....	
427 Tomás de Armiñán Pina.....	20	Octubre.....	1878	40	9	7	8	9	11	26	Barcelona.....	
428 Ventura Batalla Gamarra.....	2	Febrero.....	1883	36	9	7	»	9	11	27	Idem.....	
429 Enrique Ruiz González.....	15	Agosto.....	1882	36	9	6	29	9	11	3	Idem.....	
430 José Hidalgo Puigbó.....	28	Noviembre.....	1879	39	9	6	26	9	11	27	Madrid.....	
431 Bonifacio de Andrés de la Torre...	5	Junio.....	1880	38	9	6	»	9	11	27	Idem.....	
432 Tomás Homar Moreno.....	29	Septiembre.....	1880	38	9	6	10	9	11	10	Baleares.....	
433 Julio Hernández Larrubia.....	15	Octubre.....	1874	44	9	6	10	9	11	29	Barcelona.....	
434 Joaquín Gallego Quirós.....	7	Septiembre.....	1885	33	9	6	»	9	11	8	Marruecos.....	
435 Arturo Peralta Serna.....	1	Idem.....	1876	42	9	5	20	9	11	19	Barcelona.....	
436 Augusto Díez Terreros.....	29	Octubre.....	1874	44	9	6	20	9	6	20	Madrid.....	
437 Joaquín de Castro Gómez.....	23	Agosto.....	1882	36	9	5	6	9	11	28	Idem.....	
438 José Hernández Arquellada.....	7	Septiembre.....	1881	37	9	5	6	9	11	28	Idem.....	
439 Antonio Lorenzo Suárez.....	6	Agosto.....	1878	40	9	4	19	9	8	9	Barcelona.....	
440 José González de Lara.....	25	Enero.....	1885	34	9	4	15	9	11	26	Madrid.....	
441 Emilio Chamorro Peñalba.....	12	Mayo.....	1884	34	9	1	11	9	6	3	Idem.....	
442 Ramón Nieto González.....	9	Febrero.....	1873	46	9	3	12	9	11	29	Idem.....	
443 Francisco R. Ruano Vencelá.....	15	Marzo.....	1876	42	9	4	27	9	11	20	Idem.....	
444 Fructuoso Alvarez Suárez.....	24	Octubre.....	1869	49	9	»	20	18	7	12	Idem.....	
445 Enrique Artés Pérez.....	4	Marzo.....	1882	36	8	11	29	10	5	23	Idem.....	
446 Antonio Aguilar Casado.....	9	Octubre.....	1879	39	8	10	15	9	11	26	Barcelona.....	
447 Angel Seco Arroyo.....	14	Febrero.....	1880	39	8	10	15	9	11	24	Madrid.....	
448 Gumersindo Márquez Tardío.....	3	Enero.....	1870	49	8	9	28	14	»	22	Barcelona.....	
449 Antonio Morillo Gómez.....	31	Agosto.....	1880	38	8	6	23	11	»	25	Idem.....	
450 Manuel Aguilar Jiménez.....	1	Enero.....	1876	43	8	6	»	9	11	22	Idem.....	
451 Fernando Torner Aliué.....	23	Idem.....	1874	45	8	3	20	8	10	14	Barcelona.....	
452 Víctor Alonso Andrés.....	15	Junio.....	1879	39	8	6	25	9	11	26	Madrid.....	
453 Emilio Ferrer Fernández.....	28	Septiembre.....	1885	33	8	6	25	9	11	27	Idem.....	
454 Francisco Jiménez Jiménez.....	10	Octubre.....	1883	35	8	6	25	9	11	20	Idem.....	

455	Francisco Romero Valdés.....	27	Agosto.....	1883	83	7	3	11	8	8	14	Madrid.....
456	Carlos Domínguez Ruiz.....	11	Abril.....	1879	39	8	6	25	9	11	29	Idem.....
457	Juan P. Sánchez Murillo.....	22	Junio.....	1876	42	8	5	27	9	11	26	Idem.....
458	Ricardo Albarrán González.....	4	Abril.....	1885	33	8	2	»	9	2	18	Idem.....
459	Luis Cuéllar Montánchez.....	5	Noviembre.....	1880	38	8	2	»	9	11	23	Barcelona.....
460	José Alba García Valdecasas.....	15	Junio.....	1885	33	8	2	»	9	11	26	Madrid.....
461	Federico Sanz Cabrejas.....	19	Mayo.....	1880	38	8	2	»	9	11	28	Idem.....
462	Fernando Ros Navarro.....	25	Febrero.....	1879	40	8	2	»	9	11	18	Idem.....
463	José Cano Vicodo.....	5	Marzo.....	1880	38	8	2	»	9	11	26	Idem.....
464	Luis Colmenar Jiménez.....	23	Abril.....	1882	36	8	2	»	9	11	23	Idem.....
465	Ernesto Gato Coll.....	9	Octubre.....	1875	43	8	2	»	9	11	27	Idem.....
466	José Arroyo Jalón.....	27	Junio.....	1878	40	8	1	6	9	11	23	Barcelona.....
467	Víctor Arquimbau Arenós.....	27	Enero.....	1878	41	8	2	»	9	11	27	Madrid.....
468	Agustín Fernández García.....	7	Mayo.....	1878	40	8	2	»	9	11	27	Idem.....
469	Isidro Boira Campos.....	14	Idem.....	1885	33	8	2	»	9	11	15	Barcelona.....
470	Diego Sánchez Valdivia.....	25	Junio.....	1874	44	8	2	»	9	11	19	Madrid.....
471	Carlos García Vela.....	21	Mayo.....	1881	37	8	1	21	9	11	»	Idem.....
472	Enrique Elvira Jiménez.....	14	Agosto.....	1882	36	8	2	»	9	11	14	Barcelona.....
473	Miguel García López.....	1	Mayo.....	1881	37	8	2	»	9	11	10	Idem.....
474	Francisco Pérez García.....	8	Febrero.....	1882	37	8	2	»	9	11	21	Idem.....
475	Baldomero Sirera Riera.....	19	Agosto.....	1874	44	8	2	»	9	11	23	Idem.....
476	Jenaro Mora Ruiz.....	15	Julio.....	1885	33	8	2	»	9	11	16	Idem.....
477	Atilano Antón Encinas.....	5	Octubre.....	1884	34	8	2	»	9	8	1	Madrid.....
478	Miguel Martínez Martínez.....	21	Idem.....	1871	47	8	2	»	9	11	2	Idem.....
479	Benito Chicote García.....	21	Marzo.....	1879	29	8	2	»	9	11	21	Barcelona.....
480	Eduardo Féliz del Hierro.....	12	Agosto.....	1883	85	8	2	»	9	11	16	Zaragoza.....
481	Manuel González Earsí.....	24	Diciembre.....	1880	38	8	2	»	9	11	3	Madrid.....
482	Ernesto Gómez de Rozas.....	5	Febrero.....	1874	45	8	2	»	9	11	20	Barcelona.....
483	Adrián Carballo Villarejo.....	29	Noviembre.....	1880	38	8	»	15	9	11	4	Madrid.....
484	Holodoro González García.....	25	Junio.....	1873	45	6	7	22	7	4	9	Barcelona.....
485	Teodoro Montero de Haro.....	10	Marzo.....	1876	42	8	2	»	9	11	2	Idem.....
486	Ángel Villas Moreno.....	16	Diciembre.....	1874	44	8	2	»	10	10	27	Idem.....
487	Antonio Sánchez Martín.....	2	Octubre.....	1879	39	8	2	»	9	11	1	Idem.....
488	Carlos Figueredo Soto.....	7	Febrero.....	1882	37	8	2	»	9	11	1	Frontera.....
489	Diego Tello García.....	26	Septiembre.....	1883	35	8	2	»	9	11	20	Madrid.....
490	Manuel Magallán Pedrós.....	20	Abril.....	1878	40	8	2	»	9	11	23	Barcelona.....
491	Antonio Espejo Aguilar.....	5	Enero.....	1885	34	6	1	»	7	10	22	Idem.....
492	Luciano Calvo Blanco.....	5	Octubre.....	1883	35	8	2	»	9	11	15	Madrid.....
493	Santiago Roca Saurín.....	17	Idem.....	1885	33	7	2	»	8	11	23	Barcelona.....
494	Ángel Cadinás Caños.....	1	Marzo.....	1879	39	8	2	»	9	11	12	Idem.....
495	Carlos García Suárez.....	20	Agosto.....	1878	40	8	2	»	9	11	13	Madrid.....
496	Arturo Jordán Salvá.....	21	Diciembre.....	1877	41	8	2	»	9	11	12	Barcelona.....
497	Francisco Hernanz Carrillo.....	6	Noviembre.....	1880	38	8	2	»	9	11	2	Madrid.....
498	Agustín Munozguren Figueras.....	27	Abril.....	1878	40	8	2	»	9	11	14	Barcelona.....
499	Emilio Álvarez Fernández.....	17	Noviembre.....	1873	45	8	1	12	9	11	20	Madrid.....
500	Pedro Martínez Domingo.....	30	Octubre.....	1882	86	8	2	»	11	»	»	Idem.....
501	Camilo Congost Sanz.....	21	Idem.....	1882	36	8	2	»	9	11	16	Barcelona.....
502	Rogelio de Oña González.....	27	Febrero.....	1875	44	8	2	»	9	11	19	Idem.....
503	Eduardo Gutiérrez Martín.....	5	Noviembre.....	1878	40	8	1	3	9	11	19	Idem.....
504	Abdón Sánchez Vizcaíno.....	27	Febrero.....	1880	39	8	2	»	9	11	19	Madrid.....
505	Luis Valderrábano Rocaberti.....	25	Octubre.....	1881	37	8	1	»	9	11	17	Idem.....
506	Pablo Hernando Serrano.....	15	Enero.....	1878	41	8	2	»	9	11	16	Barcelona.....
507	Alejandro Ruiz Garfijo.....	23	Noviembre.....	1882	86	8	1	1	9	11	15	Madrid.....
508	Plácido Martínez Gómez.....	21	Octubre.....	1881	37	8	1	4	9	11	18	Barcelona.....
509	Manuel Tenes Trueba.....	30	Septiembre.....	1885	33	8	2	»	9	2	5	Idem.....
510	Lino Pereda Velasco.....	31	Julio.....	1879	39	8	2	»	9	11	24	Idem.....
511	José Cardos Rodrigo.....	25	Abril.....	1882	86	8	1	11	10	10	23	Madrid.....
512	José Sandoval Ayusta.....	6	Marzo.....	1876	42	8	2	»	9	11	15	Barcelona.....
513	Julio López Contreras.....	22	Diciembre.....	1880	88	8	1	13	9	11	13	Granada.....
514	Pedro Guzmán Compañy.....	10	Idem.....	1874	44	8	2	»	10	11	22	Barcelona.....
515	Francisco Conill García.....	24	Octubre.....	1880	38	8	1	3	8	11	23	Idem.....
516	Valentín Megías Jaqueti.....	14	Febrero.....	1885	34	8	1	4	10	»	»	Idem.....
517	Manuel Aznaros Alvarado.....	4	Junio.....	1883	35	8	1	»	»	11	»	Idem.....

NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO									DESTINOS	OBSERVACIONES		
					TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA									
	Día	Mes	Año	Años de edad	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días							
518 D. Cayetano del Moral Palón.....	9	Junio.....	1876	42	8	2	*	9	11	12	Barcelona.....						
519 Luciano Corniero García.....	27	Octubre.....	1879	39	8	2	*	9	11	23	Madrid.....						
520 Manuel Zorrilla Muñoz.....	1	Mayo.....	1878	40	8	2	*	9	11	5	Idem.....						
521 Juan Cruz Granados.....	22	Abril.....	1878	40	8	1	25	9	11	23	Idem.....						
522 Mariano González Navas.....	26	Marzo.....	1884	34	8	2	*	9	9	5	Barcelona.....						
523 Manuel Sancho Solana.....	6	Idem.....	1883	35	7	10	15	8	8	10	Idem.....						
524 Andrés García López.....	18	Febrero.....	1885	34	8	1	1	9	11	23	Madrid.....						
525 Pablo Carrascosa Vega.....	13	Agosto.....	1881	37	8	1	4	9	11	27	Idem.....						
526 Ricardo Medina Plasencia.....	8	Junio.....	1884	34	8	2	*	9	11	8	Barcelona.....						
527 Roque Rivero López.....	19	Julio.....	1885	33	8	1	18	9	11	14	Madrid.....						
528 Francisco Hermida Cachalvite.....	10	Enero.....	1883	36	8	2	*	10	9	1	Idem.....						
529 Angel Gozalvo Doñate.....	17	Febrero.....	1880	39	8	1	19	9	11	27	Frontera.....						
530 Eduardo Pérez Martín.....	8	Diciembre.....	1879	39	8	1	19	10	11	*	Barcelona.....						
531 Enrique Marín Jódar.....	17	Abril.....	1880	38	8	2	*	9	11	27	Madrid.....						
532 Domingo Gallego Morales.....	18	Mayo.....	1874	44	8	1	22	9	11	4	Barcelona.....						
533 Miguel Torres Pallicer.....	29	Agosto.....	1876	42	8	1	15	9	11	25	Idem.....						
534 Jorge Ponce de León y Díaz.....	8	Marzo.....	1884	34	8	2	*	9	11	1	Madrid.....						
535 Mariano Martínez Loranca.....	20	Enero.....	1881	38	8	2	*	9	11	*	Idem.....						
536 Enrique Feliú Acevedo.....	19	Octubre.....	1882	36	7	*	14	8	10	14	Idem.....						
537 Federico Fernández del Pozo.....	14	Agosto.....	1880	38	8	2	*	9	11	7	Idem.....						
538 Francisco Gallardo López.....	20	Octubre.....	1878	40	8	2	*	9	11	18	Idem.....						
539 Eleuterio Sacau Rodríguez.....	20	Febrero.....	1880	39	8	2	*	9	11	20	Barcelona.....						
540 Nicolás Sastre Masot.....	21	Agosto.....	1881	37	8	1	1	9	11	11	Idem.....						
541 Emilio de la Calle Alonso.....	1	Junio.....	1885	33	8	1	13	9	11	18	Ceuta.....						
542 Ignacio García Vives.....	30	Septiembre.....	1878	40	8	1	1	9	11	19	Valencia.....						
543 Gregorio García Ochoa.....	12	Marzo.....	1879	39	8	1	23	9	11	12	Madrid.....						
544 Eduardo Díaz Jiménez.....	27	Junio.....	1881	37	8	2	*	9	11	11	Idem.....						
545 Mariano Acosta Muñoz.....	8	Febrero.....	1885	34	8	1	7	9	11	16	Idem.....						
546 Francisco Torres Martín.....	12	Enero.....	1876	44	8	1	15	9	11	19	Barcelona.....						
547 Timoteo Escribano Martínez.....	24	Idem.....	1885	34	8	1	13	9	11	11	Alcázar.....						
548 Francisco Díaz de Lara.....	28	Julio.....	1883	35	8	1	4	9	11	19	Madrid.....						
549 Justino Arenilla Caballero.....	30	Noviembre.....	1884	34	8	1	7	9	11	*	Guipúzcoa.....						
550 Miguel Bonet Tase.....	4	Septiembre.....	1883	35	8	1	1	9	11	2	Cádiz.....						
551 Desiderio Moya Peñaalver.....	23	Mayo.....	1876	42	7	10	21	9	11	19	Madrid.....						
552 Miguel Asius Hernández.....	25	Agosto.....	1873	45	7	10	4	9	11	19	Barcelona.....						
553 Melchor Calle Redondo.....	6	Enero.....	1882	37	7	8	12	9	11	19	Madrid.....						
554 Manuel Mendoza Márquez.....	3	Diciembre.....	1872	46	7	10	1	9	11	*	Idem.....						
555 Antonio Sánchez Soto.....	29	Mayo.....	1875	43	7	11	*	10	*	*	Idem.....						
556 Emiliano García Martínez.....	3	Septiembre.....	1882	36	7	10	25	9	11	7	Idem.....						
557 Antonio Jiménez García.....	15	Agosto.....	1883	35	7	11	*	14	1	14	Idem.....						
558 Martín Vaz Pereo.....	11	Noviembre.....	1873	45	7	11	*	9	11	16	Idem.....						
559 José Andrade Orellana.....	16	Idem.....	1884	34	7	11	11	9	11	8	Frontera.....						
560 Jesús Enero Raja.....	4	Julio.....	1870	48	7	10	3	9	11	*	Barcelona.....						
561 José Herrero Cortés.....	6	Junio.....	1881	37	7	10	19	9	11	15	Idem.....						
562 Francisco García Parreño.....	8	Septiembre.....	1885	33	7	9	23	9	11	*	Idem.....						
563 Emiliano Hoyos Blanco.....	8	Agosto.....	1884	34	7	9	28	9	10	28	Madrid.....						
564 Joaquín R. Amat Focos.....	15	Febrero.....	1875	44	7	9	19	9	10	*	Barcelona.....						
565 Antonio María Herrera.....	22	Marzo.....	1878	40	7	9	11	9	10	3	Madrid.....						
566 Epifanio Vaquero Martín.....	7	Abril.....	1881	37	7	9	9	9	9	21	Barcelona.....						
567 Angel Marugán Fernández.....	28	Febrero.....	1885	34	7	8	19	9	10	10	Madrid.....						
568 Daniel Vicente Ríos.....	7	Idem.....	1875	44	7	8	19	9	11	21	Barcelona.....						
569 Ernesto Galnures González.....	25	Junio.....	1881	37	7	7	16	9	9	9	Madrid.....						
570 Francisco Lebrero Rueda.....	28	Diciembre.....	1880	38	7	6	8	9	9	*	Idem.....						
571 Trinidad Benavides Vargas.....	8	Agosto.....	1880	38	7	6	8	9	8	22	Idem.....						

772	Alfonso Caraballero Ponce.....	27	Junio.....	1880	38	7	3	24	9	7	21	Barcelona
773	Alfredo Dacal Rodríguez.....	13	Mayo.....	1885	33	7	3	16	9	7	21	Idem
574	Martín Gallarza Durán.....	6	Junio.....	1876	42	7	4	9	9	7	20	Barcelona
575	Manuel Ruiz Sánchez.....	14	Agosto.....	1883	35	7	3	10	9	7	17	Madrid
576	Antonio del Pino Delgado.....	18	Diciembre.....	1876	42	7	2	5	9	6	6	Idem
577	Rogelio Aparicio Ayuela.....	25	Noviembre.....	1874	44	7	2	16	10	6	1	Idem
578	Manuel Abellán Alimendros.....	23	Diciembre.....	1880	38	7	1	12	9	6	28	Idem
579	Carlos Mira Ginesta.....	9	Mayo.....	1877	41	6	9	21	9	6	6	Murcia
580	Fernando Blaya Molina.....	13	Junio.....	1883	35	6	10	28	9	5	22	Idem
581	Antonio Camino.....	26	Octubre.....	1878	40	6	10	28	9	5	22	Idem
582	Germán Canseco Gutiérrez.....	6	Noviembre.....	1884	34	6	10	15	9	6	6	Barcelona
583	Emiliano Ferrer Castelló.....	6	Diciembre.....	1876	45	6	11	9	9	5	18	Madrid
584	Nicolás Caño Pastor.....	11	Marzo.....	1882	36	6	11	9	9	6	6	Idem
585	Vicente Zarzalejos Crespo.....	9	Enero.....	1879	40	6	8	17	9	6	7	Idem
586	José Garcés Llama.....	28	Julio.....	1884	34	6	9	10	9	6	7	Barcelona
587	Justo Fernández Díaz.....	23	Diciembre.....	1885	33	6	8	15	9	6	6	Idem
588	Ariño García Porrero.....	27	Enero.....	1875	44	6	10	27	8	8	15	Madrid
589	Crisóstomo Martínez Guerrero.....	13	Febrero.....	1882	37	6	6	15	9	5	13	Málaga
590	Ramón Castillo Francés.....	19	Agosto.....	1882	36	6	3	21	9	5	29	Barcelona
591	Mariano Andrea García.....	25	Febrero.....	1883	36	6	3	12	9	5	14	Madrid
592	José Santamaría Casado.....	25	Abril.....	1884	34	5	11	16	8	4	7	Frontera
593	José Juan Planelles.....	6	Diciembre.....	1876	42	6	3	12	11	11	2	Barcelona
594	Manuel Cavestany Sánchez Silva...	7	Septiembre.....	1880	38	5	11	27	9	4	24	Idem
595	Antonio Gil Basagotia.....	2	Febrero.....	1875	44	5	10	29	9	4	25	Madrid
596	Adolfo Bristañó Vallejo.....	4	Noviembre.....	1878	40	5	10	10	8	3	25	Frontera
597	Avelino Perla Neira.....	28	Septiembre.....	1879	39	5	10	9	9	4	7	Barcelona
598	Simón Francisco Iglesias Pargada.....	21	Octubre.....	1882	36	5	11	26	9	4	27	Idem
599	Pablo López Pérez.....	10	Julio.....	1874	44	5	9	9	9	4	4	Idem
600	Rafael Moreno Taramell.....	19	Agosto.....	1878	40	5	11	17	9	4	9	Madrid
601	Manuel Fernández Ruiz.....	24	Octubre.....	1885	33	5	10	9	9	4	27	Idem
602	José Cordóné Campos.....	10	Junio.....	1882	56	5	8	13	28	3	29	Idem
603	Juan Mostacero Gonzalo.....	9	Noviembre.....	1873	45	5	8	13	23	5	28	Idem
604	Enrique Mustares del Corzo.....	9	Mayo.....	1868	50	5	8	13	20	9	19	Idem
605	Gregorio Redondo y Blasco.....	13	Marzo.....	1876	43	5	7	29	8	8	16	Barcelona
606	Tomás Lorenzo Torresano.....	7	Septiembre.....	1883	35	5	7	14	9	4	13	Medina
607	Alfonso Calderón de la Barca.....	23	Noviembre.....	1874	44	5	5	5	20	7	7	Madrid
608	Sesinio Monzón Platel.....	13	Agosto.....	1870	48	5	5	5	18	11	23	Idem
609	Máximo Miguel Ortega.....	1	Junio.....	1874	44	5	5	5	17	10	8	Idem
610	Carlos Ponce de León y Antón.....	17	Julio.....	1867	51	5	5	5	17	7	12	Idem
611	Alejo González Muñoz.....	22	Septiembre.....	1869	49	5	5	5	15	5	27	Idem
612	Salvador Zamora del Prado.....	16	Abril.....	1878	40	5	5	9	14	11	9	Idem
613	Toribio Ortiz Prieto.....	29	Septiembre.....	1869	49	5	5	9	14	10	26	Idem
614	Miguel Díaz Sancho.....	10	Octubre.....	1869	49	5	5	9	14	10	9	Idem
615	Angel del Puerto y Mira.....	12	Idem.....	1872	46	5	5	7	14	6	17	Barcelona
616	Rafael García Sáenz.....	17	Febrero.....	1869	50	5	3	7	13	11	11	Madrid
617	Julían Callamero Palencia.....	3	Noviembre.....	1879	39	5	3	7	13	6	29	Idem
618	Valentín Malo Ruiz.....	3	Octubre.....	1879	39	5	3	7	13	6	10	Idem
619	José Fresno Herrero.....	10	Septiembre.....	1876	42	5	3	5	13	6	6	Idem
620	Mariano Cucharero Llorens.....	11	Agosto.....	1863	55	5	3	9	12	9	1	Barcelona
621	Tiburcio Montalvo Fraile.....	28	Diciembre.....	1886	82	5	2	29	12	10	8	Madrid
622	Juan Aguilar Jordán.....	12	Marzo.....	1869	49	5	2	9	12	7	25	Idem
623	Antonio Acovedo Fole.....	13	Octubre.....	1877	41	5	2	9	12	4	24	Idem
624	Justo Rodríguez Montero.....	19	Junio.....	1887	31	5	2	9	12	4	24	Idem
625	Gervasio Alfredo Martín Vicent.....	9	Abril.....	1880	38	5	1	11	12	4	5	Frontera
626	Gabriel Córdoba Alvarez.....	11	Diciembre.....	1889	29	5	1	10	12	4	23	Madrid
627	Ernesto Dargallo Sánchez.....	15	Mayo.....	1869	49	5	9	29	12	5	25	Idem
628	Isidro Bernardini Serrano.....	8	Marzo.....	1850	38	5	9	24	12	3	29	Barcelona
629	Juan Hernández Muñoz.....	30	Julio.....	1881	37	5	9	19	11	9	7	Madrid
630	Angel Aniel de Lucas.....	21	Noviembre.....	1866	52	5	9	19	11	9	9	Idem
631	Ricardo Solsona Domenech.....	25	Diciembre.....	1871	47	5	9	19	11	7	25	Idem
632	Alfredo Trinchant Rivera.....	17	Septiembre.....	1885	33	5	9	13	11	7	14	Barcelona
633	Rafael Rubio Ponte.....	23	Noviembre.....	1882	36	5	9	9	9	8	4	Idem
634	Padre de Foyas y Torre Irujo.....											

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Manuel Ruiz González, a la pena de 22,50 pesetas de multa, indemnización de 45 pesetas para Javier Pardo del Río, y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Carlos Serrano.—Casimiro de Gabriel.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Ruiz González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 28 de Noviembre de 1919.—El Secretario, C. de las Heras.—V. B.º Félix García Huerta. JO—26558

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 613 de orden del año 1919 contra Mariano Roig Sánchez por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Félix García Huerta, Juez presidente, y los Adjuntos D. Mariano García y D. Alfonso Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Roig Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al denunciado, Mariano Roig Sánchez (a) "El Moscovita" a la pena de quince días de arresto menor, reclusión y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Mariano García.—Alfonso Gijón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Mariano Roig Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Diciembre de 1919.—El Secretario, C. de las Heras.—V. B.º Félix García Huerta. JO—26559

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.111 de orden del año 1919 contra Julio González Frías,

por vejación y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Agosto de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Félix García Huerta, Juez presidente, y los Adjuntos D. Mariano García y D. Alfonso Gijón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Félix González Frías, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al denunciado, Julio González Frías, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix García Huerta.—Mariano García.—Alfonso Gijón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Julio González Frías, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Diciembre de 1919.—El Secretario, C. de las Heras.—V. B.º Félix García Huerta. JO—26560

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 888 seguido en este Juzgado contra Juana Martínez Fernández por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 21 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Juana Martínez Fernández,

Fallamos condenando a la denunciada, Juana Martínez Fernández, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Juana Martínez Fernández, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme esta sentencia, se la declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 21 de Octubre de 1919.—El Secretario. JO—26437

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.517 seguido en este Juzgado contra Lucas Colorado por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños inestimables contra Lucas Colorado,

Fallamos condenando al denunciado, Lucas Colorado, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, y, en caso de insolvencia, a que sufra el arresto personal subsidiario equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Lucas Colorado, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario. JO—26438

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.259 seguido en este Juzgado contra Pedro Cuenca por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Pedro Cuenca,

Fallamos condenando al denunciado, Pedro Cuenca, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, y, en caso de insolvencia, a que sufra la prisión subsidiaria equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Cuenca, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario. JO—26439

En el expediente de juicio verbal

de faltas número 1.363 seguido en este Juzgado contra Vicente García por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Vicente García,

Fallamos condenando al denunciado, Vicente García, al pago de 5 pesetas de multa y al de las costas de este juicio, y, en caso de insolvencia, a que sufra el arresto personal subsidiario equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente García, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario, JO—26460

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.320 seguido en este Juzgado contra Eduardo González Díaz por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto por daños inestimables contra Eduardo González Díaz,

Fallamos condenando al denunciado, Eduardo González Díaz, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eduardo González Díaz, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 19 de Octubre de 1919.—El Secretario, JO—26441

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.461 seguido en este Juzgado contra Pedro Sáez Romero, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Pedro Sáez Romero,

Fallamos condenando al denunciado, Pedro Sáez Romero, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y, en caso de insolvencia, a que sufra el arresto personal subsidiario equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Sáez Romero, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario, JO—26442

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.412 seguido en este Juzgado contra Alejandro Oltra por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Alejandro Oltra,

Fallamos condenando al denunciado, Alejandro Oltra, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y, en caso de insolvencia, a que sufra la prisión subsidiaria equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alejandro Oltra, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario, JO—26443

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.458 seguido en este Juzgado contra Venancio Bravo Mosquera por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Octubre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco y D. Ramón de Artaza y Malvarez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Venancio Bravo Mosquera,

Fallamos condenando al denunciado, Venancio Bravo Mosquera, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, y, en caso de insolvencia, a que sufra el arresto personal subsidiario equivalente a dicha multa.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—R. de Artaza.—Antonio Puig."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Venancio Bravo Mosquera, insertándose en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, se le declarará rebelde, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1919.—El Secretario, JO—26444

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 79 del año 1919, por malos tratos de obra, daños y lesiones, contra José Poza (a) "el Caprichoso" y Manuel Rodríguez (a) "el Clavijo", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez suplente D. Eugenio Ellices Gasset y Adjuntos D. Pedro Aracil Morales y D. Alejandro Reina Montilla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Poza (a) "el Caprichoso" y otro sujeto apodado "el Clavijo" de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Poza (a) "el Caprichoso" a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, por la falta de malos tratos de obra, así como también a la pena de seis días de arresto por la de daños; y

Debemos condenar y condenamos a Manuel Rodríguez (a) "el Clavijo", a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, por la falta de malos tratos, y a la de seis días de arresto por la falta de daños, y a la de seis días de igual arresto por la de lesiones, y al pago

de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Poza, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Eugenio Ellices Gasset, Pedro Araceli Morales, Alejandro Reina Montilla.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Poza, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Abril de 1919.—El Secretario (legible).

JO—26468

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 854 del año 1919, por lesiones, contra Felipe Montero y Josefa Leiva López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Agustín Álvarez Rivas y D. Andrés Martínez Trío; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Montero y Josefa Leiva López de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Felipe Montero a la pena de seis días de arresto menor, y a Josefa Leiva López a la pena de quince días de igual arresto y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Felipe Montero y Josefa Leiva, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Puras y Sierra.—Agustín Álvarez Rivas.—Andrés Martínez Trío.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Felipe Montero y Josefa Leiva, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1919. El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26469

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 734 del año 1919, por lesiones y daños, contra Santiago Alonso Ortega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Agustín Álvarez Rivas y D. Andrés Martínez Trío; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Alonso Ortega de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Santiago Alonso Ortega a la pena de dos días de arresto menor por la falta de lesiones y a la de dos días de arresto menor por la falta de daños, y como responsable subsidiario de dicha indemnización al Excmo. Sr. Conde de Valdelagrana, como dueño del automóvil.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Santiago Alonso Ortega, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Puras y Sierra.—Agustín Álvarez Rivas.—Andrés Martínez Trío.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Carlos Didier y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1919. El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26470

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 55 del año 1919 por daños, contra Félix Valcárcel, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Agustín Álvarez Rivas y D. Andrés Martínez Trío; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Félix Valcárcel de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Félix Valcárcel a la pena de 50 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, a que por indemnización abone a la Sociedad de Tranvías la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y como responsable subsidiario a dicha indemnización el dueño del carro, don Julio Martín, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix Valcárcel, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Puras y Sierra.—Agustín Álvarez Rivas.—Andrés Martínez Trío.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Félix Valcárcel y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1919. El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26472

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 805 del año 1919, por lesiones y daños contra Carlos Didier Secco, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Agustín Álvarez Rivas y D. Andrés Martínez Trío; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Didier Secco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Carlos Didier Secco a la pena de quince días de arresto menor y represión por la falta de lesiones, y a la de diez pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, a que por indemnización abone a la denunciante Joaquina Rodríguez la cantidad de tres pesetas y el pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Carlos Didier Secco, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Puras y Sierra.—Agustín Álvarez Rivas.—Andrés Martínez Trío.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Carlos Didier y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1919. El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26471

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 55 del año 1919 por daños, contra Félix Valcárcel, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Agustín Álvarez Rivas y D. Andrés Martínez Trío; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Félix Valcárcel de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Félix Valcárcel a la pena de 50 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, a que por indemnización abone a la Sociedad de Tranvías la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y como responsable subsidiario a dicha indemnización el dueño del carro, don Julio Martín, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix Valcárcel, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Esteban Puras y Sierra.—Agustín Álvarez Rivas.—Andrés Martínez Trío.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Félix Valcárcel y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1919. El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26472

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 830 del año 1919, por lesiones, contra Antonio García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez suplente D. Eugenio Elíes Gasset, y Adjuntos D. Agustín Álvarez Rivas y D. Andrés Martínez Trío; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio García a la pena de cinco días de arresto menor, represión, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Antonia García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eugenio Elíes Gasset.—Agustín Álvarez Rivas.—Andrés Martínez Trío.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Antonia García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Octubre de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero. JO—26473

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 313 del año 1919, por lesiones, contra Ricardo Blázquez Riera y Federico Plá Álvarez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos: D. Miguel Moreno y D. Antonio de Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Blázquez Riera y Federico Plá Álvarez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ricardo Blázquez Riera y Federico Plá Álvarez a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, represión, y pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Federico Plá Álvarez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de

cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Miguel Moreno.—Antonio de Castro."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Federico Plá Álvarez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26476

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 366 del año 1919, por lesiones, contra Josefa N. y Florentino Bresiere, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos: D. Miguel Moreno y D. Antonio de Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Florentino Bresiere y Josefa N. de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Josefa N. a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas de juicio, en su parte correspondiente, y debemos absolver y absolvemos a Florentino Bresiere y le declaramos de oficio su parte de costas y para que pueda llegar a conocimiento de la interesada Josefa N., notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Miguel Moreno.—Antonio de Castro."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Josefa N. y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26477

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 335 del año 1919, por malos tratos y amenazas, contra Gabriel Moya de la Torre y Manuel Conejero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez,

D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos: D. Miguel Moreno y D. Antonio de Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Moya de la Torre y Manuel Conejero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Gabriel Moya de la Torre a la pena de 10 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio en su parte correspondiente y debemos absolver y absolvemos a Manuel Conejero y le declaramos su parte de costas de oficio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Gabriel Moya, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Miguel Moreno.—Antonio de Castro."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Gabriel Moya de la Torre y le sirva de notificación en forma expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26478

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 449 del año 1919, por lesiones, contra Pedro Fuentevoa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos: D. Miguel Moreno y D. Antonio de Castro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Fuentevoa de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Fuentevoa a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Fuentevoa, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Miguel Moreno.—Antonio de Castro."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Fuentevoa y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26479

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 458 del año 1919, por malos tratos de obra, contra Manuel Baños Fernández y el apodado "El Guitarro", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiado dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Porras y Sierra, y Adjuntos: D. Miguel Moreno y D. Antonio de Castro; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Baños Fernández y otro apodado "El Guitarro", de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Baños Fernández y otro sujeto apodado "El Guitarro" a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado apodado "El Guitarro" notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Porras y Larra.—Miguel Moreno.—Antonio de Castro."

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha, con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado apodado "El Guitarro" y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Junio de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26493

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 502 del año 1919, por lesiones, contra Antonio de las Heras Martín y Angel Aldea Gil, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, suplente, D. Eugenio Elíes Gasset, y Adjuntos: D. Arturo Gutiérrez de Terán y D. Florentino Ricardo Bueno Viejo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio costas del presente juicio en su partes de la una el Ministerio Fiscal,

en representación de la acción pública, y Antonio de las Heras Martín y Angel Aldea Gil, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio de las Heras Martín a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio en su parte correspondiente, y debemos absolver y absolvemos a Angel Aldea Gil y le declaramos de costas su parte de juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio de las Heras notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eugenio Elíes Gasset.—Antonio Gutiérrez de Terán.—Florentino Ricardo Bueno Viejo."

Publicación.—Leída y publicada en el día de su fecha, con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Antonio de las Heras y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Julio de 1919.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—26494